



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN TARAPOTO-PERU

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 265- 2013-MPSM

Tarapoto, 26 de Abril del 2013

VISTO:



El informe N° 066-2013-GGP/MPSM, de fecha 24 de Abril del año 2013 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Coordinadora del Plan de Incentivo a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal-PI año fiscal 2013, donde indica que debe conformarse el Equipo de Trabajo, para el Cumplimiento de la Meta: "Identificación de Puntos Negros de Accidentes de tránsito en la jurisdicción del Distrito";

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobierno Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia,

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N°002-2013-EF, publicada en el Diario El Peruano, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivo a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2013, donde la Municipalidad Provincial de San Martín deberá cumplir metas, siendo una de ellas la "**Identificación de puntos negros de Accidentes de tránsito en la jurisdicción del Distrito**";



Que, el Ministerio de Salud ha establecido un INSTRUCTIVO, donde establecen los pasos a seguir para el cumplimiento de la meta antes mencionada, siendo uno de ellos la **CONFORMACIÓN** de un **EQUIPO DE TRABAJO**, conformado por la Municipalidad Provincial de San Martín, la Policía Nacional del Perú, Consejo Regional de Seguridad Vial y el personal del establecimiento de Salud de la jurisdicción quiénes tendrán la facultad de tomar decisiones para el cumplimiento de la Meta Identificación de Puntos Negros de Accidentes de tránsito en el Distrito de Tarapoto de acuerdo a los criterios por el Ministerio de Salud.



Que, en consecuencia, es necesario **CONFORMAR EL EQUIPO DE TRABAJO**, para el cumplimiento de la meta antes mencionada,

Estando de conocimiento de las responsabilidades que la Ley asigna en condición de titular del Pliego, y en base a las atribuciones conferidas por el artículo N° 20, inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR EL EQUIPO DE TRABAJO, conformado por la Municipalidad Provincial, Policía Nacional, Consejo Regional de Seguridad Vial y el personal del Puesto de Salud de la jurisdicción de Tarapoto, cuyos integrantes son:

POR LA MUNICIPALIDAD:

- | | |
|---------------------------------------|--|
| • Econ. Kelly Celestina Marín Vásquez | Coordinadora del Plan de Incentivo a la Mejora de la Gestión y modernización Municipal 2013. |
| • Sr. Rolando Flores Flores | Sub Gerente de Promoción de Transporte Urbano, Tránsito y Seguridad Vial. |
| • Ing. Daniel Flores García | Encargado del Área de Defensa Civil |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN TARAPOTO-PERU

POR LA POLICIA:

- Cmte. Hugo Alvis Zuñiga Comisario de Tarapoto

POR SALUD

- Obsta. Lidy Portocarrero García. Gerente de la Microred Tarapoto

POR EL CONSEJO REGIONAL DE SEGURIDAD VIAL:

- Sr. Joel Padilla Meléndez Secretario Técnico del Consejo Regional de Seguridad Vial de San Martín.

Artículo Segundo.- HACER de conocimiento a la Gerencia Municipal y Equipo de Trabajo, para los fines del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cc.
GM
GPP
SGPTUTySV
UDC
Archivo..



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grundel Jiménez
ALCALDE

